

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	CÓDIGO	FO-GDJ-017
	FORMATO	VERSIÓN	005
	CIRCULAR	FECHA	01/01/2026

CIRCULAR No. 100-06-01-16

Agosto 04 de 2026

DE: GERENCIA – INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE YUMBO.

PARA: USUARIOS, DEPORTISTAS, LIGAS, CLUBES, Y COMUNIDAD EN GENERAL

ASUNTO: REGLAMENTACIÓN PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE YUMBO-IMDETY

Con el fin de garantizar la sana convivencia, la seguridad de los usuarios y el bienestar animal, el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE YUMBO- en el marco de sus funciones de administración, uso y aprovechamiento de los escenarios deportivos y recreativos, y en atención a lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se permite reglamentar el ingreso de animales de compañía, así:

1.DISPOSICIONES GENERALES:

ARTÍCULO 1. OBJETO: Establecer las condiciones para el ingreso y permanencia de animales de compañía, específicamente perros y gatos, en los escenarios deportivos y recreativos del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE YUMBO-IMDETY YUMBO

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN: Aplica para todos los polideportivos, canchas, parques, piscinas, coliseos y demás escenarios administrados por el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE YUMBO-IMDETY

2. CONDICIONES PARA EL INGRESO

ARTÍCULO 3. REQUISITOS OBLIGATORIOS: Para el ingreso de perros y gatos se deberá cumplir con:

- Trailla o Correa:** El animal debe ingresar y permanecer en todo momento con trailla no superior a 2 metros, sujeta por una persona mayor de edad.
- Bozal:** Es obligatorio el uso de bozal para razas consideradas potencialmente peligrosas según art. 126 Ley 1801 de 2016 y para cualquier perro que haya mostrado comportamientos agresivos.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	CÓDIGO	FO-GDJ-017
	FORMATO	VERSIÓN	005
	CIRCULAR	FECHA	01/01/2026

- c) **Carné de Vacunación:** Tener al día el esquema de vacunación, especialmente antirrábica. Podrá ser solicitado por el personal del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE YUMBO-IMDERTY, cuando se considere necesario.
- d) **Bolsas:** El tenedor debe portar bolsas para la recolección de excrementos.
- e) **Responsable:** Solo podrá ingresar un animal por cada persona responsable mayor de edad

ARTÍCULO 4. LUGARES PROHIBIDOS:

No está permitido el ingreso de animales de compañía a:

- a) Zonas de competencia deportiva y juegos.
- b) Piscinas y zonas húmedas.
- c) Graderías durante eventos masivos.
- d) Áreas de juegos infantiles.
- e) Baterías sanitarias y zonas de comidas

Los animales deberán permanecer en las zonas verdes y senderos peatonales perimetrales.

3. DEBERES DEL TENEDOR:

ARTÍCULO 5. RESPONSABILIDADES:

El tenedor del animal será responsable civil y policivamente por:

- a) Recoger de inmediato los excrementos y depositarlos en las canecas.
- b) Evitar que el animal genere ruidos excesivos, ataque o genere temor en otros usuarios.
- c) Responder por los daños que el animal cause a bienes del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE YUMBO-IMDERTY o a terceros.
- d) Mantener el control del animal en todo momento.

4. SANCIONES:

ARTÍCULO 6. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de la presente circular dará lugar a la expulsión inmediata del escenario por parte del personal de vigilancia del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE YUMBO-IMDERTY.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN JURIDICA	CÓDIGO	FO-GDJ-017
	FORMATO	VERSIÓN	005
	CIRCULAR	FECHA	01/01/2026

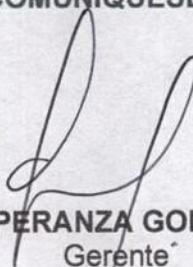
En caso de reincidencia o de hechos que afecten la convivencia, se dará aplicación a lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

5. VIGENCIA:

ARTÍCULO 7. La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación y socialización en todos los escenarios INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE YUMBO-IMDETY

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Atentamente,



INGRID ESPERANZA GOMEZ MORENO
Gerente

Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo

Elaboró: -Hegny Bon Lenis- Profesional Universitario 3- Área Jurídica *H.L.*
Revisó. Yolena Nieto Zárate- Subgerente Administrativa y Financiera- *Yolena*
Aprobó: Ingrid Esperanza Gómez Moreno – Gerente-Imderty